

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PROMOCIÓN "STARBUCKS REWARDS X MORAT"

1. ORGANIZADOR

La presente actividad promocional (en adelante, la "**Actividad**") es organizada por **ESTRELLA ANDINA S.A.S.**, sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, identificada con NIT **900.632.938-1**, quien para efectos de los presentes Términos y Condiciones actuará como el "**Organizador**".

La Actividad será desarrollada exclusivamente dentro del territorio de la República de Colombia, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento.

2. OBJETO DE LA ACTIVIDAD

La presente Actividad tiene como finalidad premiar la fidelidad de los miembros del programa **Starbucks Rewards Colombia** mediante una dinámica promocional basada en la acumulación de Estrellas Starbucks Rewards obtenidas durante la vigencia de la promoción, que es igual al valor acumulado de compras realizadas durante el período de vigencia de la promoción.

Los participantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones, serán acreedores, de acuerdo con los criterios que más adelante se estipulan, de uno (1) de los premios descritos en el numeral correspondiente, consistentes en:

Una (1) entrada doble para asistir al concierto de **Morat**, programado para el día **21 de agosto de 2026**.

Acceso al **Meet & Greet Oficial**, sujeto a las condiciones establecidas por el organizador del evento.

La participación en la presente Actividad implica el conocimiento, aceptación plena e incondicional de los presentes Términos y Condiciones.

3. DEFINICIONES

Para efectos de interpretación del presente documento, las siguientes expresiones tendrán el significado que se indica a continuación:

3.1 Actividad

Corresponde a la promoción denominada "**Starbucks Rewards X Morat**", desarrollada por ESTRELLA ANDINA S.A.S., cuya mecánica consiste en premiar a los participantes que registren el mayor valor acumulado de compras válidas realizadas durante la vigencia de la promoción.

3.2 Participante

Persona natural que:

- Sea mayor de dieciocho (18) años.
- Sea ciudadano colombiano.
- Se registre correctamente en la Landing Page oficial de la Actividad, utilizando el correo registrado en el programa Rewards.
- Sea miembro activo del programa Starbucks Rewards Colombia.
- Cumpla la totalidad de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

3.3 Landing Oficial

Sitio web oficial dispuesto por Starbucks Colombia para el registro de la presente Actividad, cuyo acceso será publicado únicamente a través de los canales oficiales de comunicación de Starbucks Colombia, incluyendo la aplicación Starbucks Rewards Colombia y las redes sociales oficiales de la marca.

3.4 Compras válidas

Serán consideradas compras válidas todas aquellas transacciones:

- realizadas en tiendas físicas Starbucks participantes en Colombia (no aplica para compras hechas por canales de Delivery);
- registradas correctamente mediante Starbucks Rewards utilizando el QR previo a la compra, mediante el usuario titular participante en la Actividad y habiendo utilizado el correo indicado en la landing page;
- efectuadas entre las 00:00 horas del **5 de agosto de 2026** y las 23:59 horas del **15 de agosto de 2026**;
- efectivamente pagadas por el participante.

Para efectos del cálculo del ranking únicamente se tendrá en cuenta el **valor final efectivamente pagado por el cliente**, una vez aplicados descuentos, promociones, beneficios, cupones o cualquier otro incentivo comercial, incluyendo los impuestos aplicables.

Esto corresponde a la totalidad de Estrellas Starbucks Rewards obtenidas por el participante durante la vigencia de la Actividad como resultado de compras válidas realizadas en tiendas Starbucks Colombia, conforme a las reglas vigentes del programa Starbucks Rewards.

No serán consideradas compras válidas aquellas transacciones que posteriormente sean anuladas, reversadas, canceladas, reembolsadas o respecto de las cuales exista evidencia de fraude o manipulación.

3.5 Ranking

Listado oficial elaborado por Starbucks Colombia con base en el mayor valor acumulado de compras válidas registradas por cada participante durante la vigencia de la Actividad que generan Estrellas Rewards conforme a las reglas del programa.

La posición obtenida dentro del ranking determinará el premio correspondiente.

3.6 Premio

Beneficio otorgado por el Organizador a los participantes que resulten ganadores conforme al ranking oficial de la promoción.

Los premios estarán conformados por dos (2) entradas para el concierto de Morat y, un (1) acceso al Meet & Greet Oficial.

Las características específicas de cada premio se describen en el numeral correspondiente de estos Términos y Condiciones.

3.7 Meet & Greet

Experiencia ofrecida exclusivamente por el organizador oficial del concierto de Morat, consistente en un encuentro con los artistas previo o posterior al evento, cuya realización dependerá exclusivamente de la disponibilidad, logística y condiciones establecidas por dicho organizador.

Starbucks Colombia actúa únicamente como otorgante del beneficio promocional y no garantiza la realización, modificación o permanencia de esta experiencia.

3.8 Ganador

Participante que, una vez finalizada la vigencia de la Actividad:

- cumpla todos los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones;
- sea validado por Starbucks Colombia;
- ocupe una posición dentro del ranking oficial que le otorgue derecho a uno de los premios ofrecidos.

3.9 Vigencia

Periodo comprendido entre las **00:00 horas del 5 de agosto de 2026** y las **23:59 horas del 15 de agosto de 2026**, durante el cual los participantes podrán registrarse en la Actividad y acumular compras válidas para efectos del ranking.

3.10 Términos y Condiciones

Corresponde al presente documento, el cual regula integralmente la Actividad, define los derechos y obligaciones de los participantes, establece las condiciones para la asignación de los premios y contiene todas las disposiciones aplicables para el desarrollo de la promoción.

4. VIGENCIA DE LA ACTIVIDAD

La presente Actividad estará vigente desde las **00:00 horas del día cinco (5) de agosto de 2026** hasta las **23:59 horas del día quince (15) de agosto de 2026**.

Únicamente serán tenidas en cuenta las compras válidas realizadas durante dicho período y que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.

Finalizada la vigencia de la Actividad no será posible registrar nuevas participaciones ni acumular compras para efectos del ranking.

5. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar en la presente Actividad únicamente las personas que cumplan simultáneamente con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayores de dieciocho (18) años.
- b. Ser ciudadanos colombianos.

- c. Registrarse una (1) única vez en la Landing Oficial de la promoción suministrando información veraz, completa y actualizada.
- d. Ser miembros activos del programa Starbucks Rewards Colombia.
- e. Realizar compras válidas en tiendas Starbucks Colombia durante la vigencia de la Actividad utilizando Starbucks Rewards para el registro de las transacciones.
- f. Aceptar expresamente los presentes Términos y Condiciones.
- g. Autorizar el tratamiento de sus datos personales de conformidad con la legislación colombiana vigente y la Política de Tratamiento de Datos Personales de ESTRELLA ANDINA S.A.S., con el fin de administrar la Actividad, validar la información suministrada, contactar a los potenciales ganadores y efectuar la entrega de los premios.
- h. Autorizar expresamente al Organizador para realizar comunicaciones relacionadas con la presente Actividad mediante llamada telefónica, correo electrónico, mensajes de texto u otros medios de contacto registrados por el participante, incluyendo comunicaciones efectuadas en días dominicales y festivos cuando ello resulte necesario para la validación o entrega de los premios.

6. MECÁNICA DE LA ACTIVIDAD

La presente Actividad tendrá una vigencia comprendida entre las **00:00 horas del día cinco (5) de agosto de 2026** y las **23:59 horas del día quince (15) de agosto de 2026**.

Durante la vigencia de la Actividad, los participantes deberán acumular la mayor cantidad posible de Estrellas Starbucks Rewards.

Las Estrellas serán acreditadas conforme a las reglas vigentes del programa Starbucks Rewards y únicamente se tendrán en cuenta aquellas efectivamente abonadas a la cuenta del participante durante la vigencia de la Actividad.

Durante dicho período, los participantes deberán cumplir con la totalidad de las siguientes condiciones para participar válidamente en la promoción:

6.1 Registro

El participante deberá registrarse una (1) única vez en la Landing Oficial de la Actividad, suministrando de manera completa, veraz y actualizada la información solicitada por el Organizador, incluyendo, entre otros:

- Nombre completo.
- Número de documento de identidad.
- Correo electrónico registrado en el programa de Starbucks Rewards.
- Número de teléfono celular.
- Ciudad de residencia.

La información registrada será utilizada para validar la participación, elaborar el ranking oficial, contactar a los potenciales ganadores y efectuar la entrega de los premios.

El Organizador podrá verificar la autenticidad de la información suministrada en cualquier momento de la Actividad.

6.2 Compras participantes

Una vez efectuado el registro, el participante deberá realizar compras en cualquiera de las tiendas Starbucks participantes a nivel nacional utilizando su cuenta Starbucks Rewards al momento de la compra.

Participarán todas las compras efectuadas durante la vigencia de la promoción, independientemente de la categoría de productos adquiridos, incluyendo bebidas, alimentos, café, productos de merchandise y demás referencias comercializadas por Starbucks Colombia.

No serán válidas las compras realizadas mediante plataformas de entrega a domicilio, agregadores o canales Delivery, ni aquellas realizadas de manera previa a la inscripción en la landing page.

6.3 Registro de compras

Para que una compra sea considerada válida dentro de la presente Actividad será indispensable que la transacción quede correctamente registrada en la cuenta Starbucks Rewards del participante al momento del pago.

El Organizador no será responsable por compras que no hayan sido registradas debido a:

- omisión del participante al presentar su cuenta Starbucks Rewards;
- errores atribuibles al participante;

- fallas ocasionadas por información incorrecta suministrada durante el registro;
- utilización de cuentas Starbucks Rewards pertenecientes a terceros.

6.4 Valor acumulado de compras

El criterio para determinar a los ganadores corresponderá exclusivamente al **mayor acumulación de estrellas Rewards**, expresado en pesos colombianos (COP).

El valor acumulado será calculado tomando como base el valor final efectivamente pagado por el participante en cada transacción, una vez aplicados descuentos, promociones, beneficios comerciales, cupones, Stars, medios de pago promocionales o cualquier otro incentivo vigente, incluyendo los impuestos correspondientes.

En ningún caso se acumulará el valor original del producto antes de la aplicación de descuentos.

6.5 Compras excluidas

No serán consideradas para efectos del ranking aquellas compras que:

- a. hayan sido anuladas;
- b. sean objeto de devolución total o parcial;
- c. hayan sido reversadas por cualquier causa;
- d. correspondan a operaciones fraudulentas;
- e. presenten inconsistencias frente a los registros del programa Starbucks Rewards;
- f. sean realizadas por personas que posteriormente resulten inhabilitadas para participar conforme a los presentes Términos y Condiciones.

El Organizador podrá excluir del cálculo cualquier transacción respecto de la cual existan indicios razonables de fraude, manipulación o incumplimiento de las condiciones de la presente Actividad.

7. CÁLCULO DEL RANKING

Una vez finalizada la vigencia de la Actividad, ESTRELLA ANDINA S.A.S. consolidará la totalidad de las compras válidas registradas por cada participante y elaborará un

ranking oficial en orden descendente, de acuerdo con el mayor valor acumulado de compras; es decir mayor cantidad de Estrellas Starbucks Rewards acumuladas.

Únicamente serán tenidas en cuenta las compras registradas dentro del período de vigencia establecido en el numeral 4 de los presentes Términos y Condiciones.

El ranking será definitivo una vez concluido el proceso de validación de información por parte del Organizador.

8. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos (2) o más participantes respecto del valor acumulado de compras válidas, la posición correspondiente será asignada al participante que haya alcanzado primero dicho valor acumulado, de acuerdo con el registro cronológico de fecha y hora de las transacciones válidas registradas en Starbucks Rewards.

El criterio anterior será definitivo y obligatorio para todos los participantes.

No se realizarán sorteos, rifas o mecanismos aleatorios para resolver empates.

9. VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Finalizada la Actividad, el Organizador realizará un proceso interno de auditoría y validación con el fin de verificar que cada uno de los potenciales ganadores:

- haya cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en estos Términos y Condiciones;
- haya realizado compras válidas;
- haya suministrado información veraz;
- no se encuentre inhabilitado para participar;
- no haya incurrido en fraude, manipulación o cualquier conducta tendiente a alterar el normal desarrollo de la Actividad.

Durante este proceso el Organizador podrá solicitar información adicional, verificar facturas, validar la identidad del participante y revisar el historial de compras registrado en Starbucks Rewards.

La validación realizada por el Organizador será definitiva para efectos de determinar los ganadores de la presente Actividad.

10. SELECCIÓN DE LOS GANADORES

Una vez concluido el proceso de validación descrito anteriormente, el Organizador seleccionará a los cuarenta y cinco (45) participantes con mayor valor acumulado de compras válidas, quienes serán declarados ganadores de la presente Actividad conforme al siguiente orden de clasificación:

- **Primeros veinte (20) participantes del ranking:** recibirán, cada uno, una (1) entrada doble VIP Platea para el concierto de Morat.
- **Siguientes veinticinco (25) participantes del ranking:** recibirán, cada uno, una (1) entrada doble en localidad Tercer Piso Central para el concierto de Morat.

Adicionalmente, los cinco (5) participantes con mayor valor acumulado de compras dentro del ranking general recibirán un beneficio adicional consistente en acceso al **Meet & Greet Oficial**, sujeto exclusivamente a la disponibilidad y condiciones establecidas por el organizador del evento.

La asignación de localidades será definitiva y corresponderá exclusivamente a la posición obtenida dentro del ranking oficial. Las sillas y ubicación específica dentro de la localidad indicada será escogida de manera autónoma y a discreción de Estrella Andina S.A.S.

Los premios no podrán ser intercambiados entre ganadores, modificados a solicitud del participante ni sustituidos por una localidad diferente.

10. NOTIFICACIÓN DE LOS GANADORES

Los ganadores serán anunciados el día **lunes quince (15) de agosto de 2026** a través de los canales oficiales definidos por Starbucks Colombia en este documento.

Adicionalmente, el Organizador contactará individualmente a cada ganador utilizando la información registrada durante la inscripción, mediante correo electrónico y/o llamada telefónica.

Los participantes autorizan expresamente al Organizador para efectuar dichas comunicaciones, incluso cuando estas se realicen en días dominicales o festivos, exclusivamente para efectos relacionados con la presente Actividad.

Cada potencial ganador deberá responder dentro del plazo indicado en la comunicación enviada por el Organizador y suministrar la totalidad de la información y documentación requerida para la validación y entrega del premio.

La falta de respuesta dentro del término establecido, el suministro de información falsa, incompleta o inconsistente, o el incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en estos Términos y Condiciones facultará al Organizador para declarar la pérdida del derecho al premio y proceder a su asignación al siguiente participante del ranking oficial que cumpla con todos los requisitos.

11. PREMIOS

Como resultado de la presente Actividad, el Organizador entregará un total de **cuarenta y cinco (45) premios**, distribuidos de la siguiente manera:

11.1 Primeros veinte (20) participantes del ranking

Los veinte (20) participantes que ocupen las primeras posiciones del ranking oficial recibirán como premio:

- Dos (2) entradas para el concierto de **Morat**, en localidad **VIP Platea**.
- Cada entrada tendrá un valor comercial de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (COP \$495.000)**.

Cada ganador recibirá un total de dos (2) entradas correspondientes a la misma localidad.

11.2 Participantes ubicados entre las posiciones veintiuno (21) y cuarenta y cinco (45)

Los siguientes veinticinco (25) participantes del ranking oficial recibirán como premio:

- Dos (2) entradas para el concierto de **Morat**, en localidad **Tercer Piso Central**.
- Cada entrada tendrá un valor comercial de **TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. (COP \$321.800)**.

Cada ganador recibirá un total de dos (2) entradas correspondientes a la misma localidad.

11.3 Upgrade Meet & Greet

Adicionalmente, los cinco (5) participantes con el mayor valor acumulado de compras válidas dentro del ranking general recibirán, como beneficio adicional, un **upgrade** consistente en acceso al **Meet & Greet Oficial** del concierto de Morat.

Este beneficio:

- será personal para el ganador;
- estará sujeto exclusivamente a la disponibilidad y condiciones establecidas por el organizador oficial del evento;
- no constituye un premio independiente de las entradas;
- no podrá ser cedido, vendido, intercambiado o sustituido por dinero, productos o cualquier otro beneficio.

En caso de modificación, suspensión o cancelación del Meet & Greet por decisión del artista, su representante o el organizador del evento, Starbucks Colombia no asumirá responsabilidad alguna frente a los participantes, sin que ello genere derecho a compensación, indemnización o sustitución del beneficio.

12. ENTREGA DE LOS PREMIOS

Las entradas serán entregadas exclusivamente por ESTRELLA ANDINA S.A.S. en la tienda **Starbucks Zona T**, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., en las fechas y horarios que serán informados oportunamente a cada ganador mediante los datos de contacto registrados durante la inscripción.

La entrega será realizada únicamente al participante declarado ganador, previa validación de su identidad.

Para reclamar el premio será obligatorio presentar:

- Documento original de identidad.
- Fotocopia legible del documento de identidad.

- Confirmación de la información suministrada durante el proceso de inscripción.
- Organizador de la actividad podrá exigir la firma de un acta de entrega y recibido conforme de las entradas al momento de la reclamación.

El Organizador podrá solicitar información o documentos adicionales cuando resulte necesario para validar la identidad del participante.

12.1 Ganadores residentes fuera de Bogotá

Los ganadores que residan en ciudades diferentes a Bogotá deberán presentarse personalmente para reclamar su premio.

Las entradas permanecerán disponibles para su entrega hasta el día inmediatamente anterior al concierto.

Vencido dicho plazo sin que el ganador haya reclamado el premio se entenderá que renuncia voluntariamente al mismo, sin que exista obligación alguna por parte del Organizador de realizar una nueva entrega o reconocer compensación económica.

12.2 Naturaleza del premio

Las entradas entregadas en desarrollo de la presente Actividad:

- son personales e intransferibles al momento de su entrega por parte del Organizador;
- no podrán ser canjeadas por dinero;
- no podrán sustituirse por otros productos o servicios;
- no admiten modificaciones de localidad;
- no podrán ser reemplazadas en caso de pérdida, robo, deterioro o destrucción una vez entregadas al ganador.

13. RESPONSABILIDAD SOBRE EL EVENTO

El participante reconoce y acepta que **ESTRELLA ANDINA S.A.S.** actúa exclusivamente como organizador de la presente Actividad promocional y como otorgante de los premios descritos en estos Términos y Condiciones en Colombia.

En consecuencia, Starbucks Colombia no actúa como organizador, productor, operador, promotor ni responsable del concierto de Morat; y/o actividades en países fuera de Colombia.

Toda la organización, logística, realización, programación, ingreso, condiciones de seguridad, modificaciones de horarios, cambios de localidad, cancelaciones, aplazamientos, reprogramaciones o cualquier aspecto relacionado con el espectáculo serán responsabilidad exclusiva del organizador oficial del evento.

Cualquier reclamación relacionada con la realización del concierto deberá ser presentada directamente ante el organizador del evento conforme a las condiciones establecidas por este.

13.1 Cambios o cancelaciones del concierto

En caso de que el concierto:

- sea aplazado;
- cambie de fecha;
- cambie de escenario;
- modifique sus condiciones de ingreso;
- sea suspendido;
- sea cancelado,

Starbucks Colombia no asumirá responsabilidad alguna frente a los participantes.

Las decisiones relacionadas con la utilización, vigencia, reprogramación o sustitución de las entradas corresponderán exclusivamente al organizador oficial del evento.

14. GASTOS NO INCLUIDOS

El premio otorgado por el Organizador comprende exclusivamente las entradas descritas en el numeral 11 de los presentes Términos y Condiciones.

En ningún caso el Organizador asumirá gastos asociados a la asistencia del ganador al concierto, incluyendo, entre otros:

- transporte terrestre o aéreo;
- hospedaje;
- alimentación;
- parqueaderos;
- desplazamientos internos;
- gastos personales;
- seguros;
- impuestos adicionales;
- trámites administrativos;
- cualquier otro gasto no descrito expresamente como parte del premio.

Todos estos costos serán asumidos íntegramente por cada ganador.

15. PÉRDIDA DEL DERECHO AL PREMIO

El participante perderá automáticamente el derecho al premio cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. No responda a la comunicación del Organizador dentro del plazo establecido.
- b. No acredite su identidad.
- c. No cumpla cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones.
- d. Se evidencie fraude, manipulación o suministro de información falsa.
- e. No reclame las entradas dentro del plazo informado por el Organizador.
- f. Renuncie expresamente al premio.

En cualquiera de estos eventos, el Organizador podrá asignar el premio al siguiente participante habilitado dentro del ranking oficial, sin que ello genere derecho a reclamación alguna por parte del participante inicialmente seleccionado.

16. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

El Organizador se reserva el derecho de descalificar, en cualquier momento de la Actividad, a cualquier participante respecto del cual existan evidencias o indicios razonables de incumplimiento de los presentes Términos y Condiciones.

Serán causales de descalificación, entre otras, las siguientes:

- a. Suministrar información falsa, incompleta, inexacta o susceptible de inducir a error durante el proceso de registro.
- b. Registrar más de una (1) participación utilizando diferentes datos personales, cuentas de correo electrónico o cuentas Starbucks Rewards.
- c. Utilizar cuentas Starbucks Rewards pertenecientes a terceros.
- d. Presentar documentos de identidad adulterados o información que no corresponda al participante inscrito.
- e. Alterar, manipular o intentar manipular el funcionamiento de la Actividad o del programa Starbucks Rewards.
- f. Realizar compras simuladas, fraudulentas, anuladas, reversadas o cualquier otra operación cuyo propósito sea alterar el resultado de la promoción.
- g. Incurrir en conductas que afecten la buena fe, la transparencia o el normal desarrollo de la Actividad.

La descalificación podrá realizarse incluso con posterioridad a la selección del ganador cuando el incumplimiento sea detectado durante el proceso de validación o antes de la entrega efectiva del premio.

17. PARTICIPANTES NO ELEGIBLES

No podrán participar en la presente Actividad ni resultar ganadores:

- a. Los colaboradores con contrato de trabajo vigente de ESTRELLA ANDINA S.A.S.
- b. Los colaboradores con contrato de trabajo vigente de ALSEA Y/O GASTRONOMIA ITALIANA.
- c. El personal temporal, aprendices, practicantes y contratistas que presten servicios para ESTRELLA ANDINA S.A.S. o ALSEA.

d. Las agencias de publicidad, agencias de medios, proveedores y demás terceros que participen directa o indirectamente en el diseño, desarrollo, ejecución o administración de la presente Actividad.

e. Los cónyuges, compañeros permanentes y familiares hasta el segundo (2º) grado de consanguinidad, segundo (2º) de afinidad y primero (1º) civil de cualquiera de las personas anteriormente mencionadas.

En caso de verificarse que un ganador se encuentra incurso en alguna de las anteriores causales, perderá automáticamente el derecho al premio, el cual podrá ser asignado al siguiente participante habilitado dentro del ranking oficial.

18. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La participación en la presente Actividad implica la autorización previa, expresa e informada del participante para que ESTRELLA ANDINA S.A.S., en calidad de responsable del tratamiento de datos personales, recolecte, almacene, utilice, consulte, actualice y, cuando sea necesario, transmita la información suministrada por el participante para las siguientes finalidades:

- Administrar la presente Actividad.
- Validar el cumplimiento de los requisitos de participación.
- Elaborar el ranking oficial.
- Contactar a los potenciales ganadores.
- Coordinar la entrega de los premios.
- Atender consultas, solicitudes o reclamaciones relacionadas con la Actividad.
- Dar cumplimiento a obligaciones legales y contractuales.

El tratamiento de los datos personales se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a la Política de Tratamiento de Datos Personales de ESTRELLA ANDINA S.A.S.

El participante podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos personales, así como revocar la autorización otorgada, conforme a los procedimientos establecidos en la Política de Tratamiento de Datos Personales del Organizador.

19. AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

Los participantes que resulten ganadores autorizan a ESTRELLA ANDINA S.A.S., de manera gratuita, irrevocable y por el término máximo permitido por la legislación aplicable, para captar, utilizar, reproducir, publicar y divulgar su nombre, voz, imagen, fotografías, videos o cualquier otro registro audiovisual obtenido con ocasión de la presente Actividad.

La presente autorización podrá ser utilizada por el Organizador con fines informativos, promocionales, publicitarios, institucionales y comerciales relacionados con Starbucks Colombia, a través de cualquier medio físico, digital o audiovisual, sin que ello genere pago, compensación o contraprestación económica adicional a favor del participante.

20. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

El Organizador será responsable únicamente de la correcta ejecución de la presente Actividad y de la entrega de los premios en las condiciones descritas en estos Términos y Condiciones.

En consecuencia, no asumirá responsabilidad alguna por:

- a. La cancelación, suspensión, modificación, aplazamiento o reprogramación del concierto.
- b. La modificación o cancelación del Meet & Greet por decisión del artista, su representante o el organizador del evento.
- c. Las condiciones de ingreso, permanencia, seguridad o logística del evento.
- d. Pérdida, hurto, deterioro o destrucción de las entradas una vez entregadas al ganador.
- e. Gastos de transporte, alojamiento, alimentación o cualquier otro gasto no incluido expresamente como parte del premio.
- f. Fallas atribuibles a operadores de telefonía, proveedores de internet, plataformas tecnológicas o cualquier tercero que impida la correcta participación del usuario.
- g. Cualquier hecho atribuible al organizador oficial del concierto o a terceros ajenos al Organizador.

21. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Organizador no será responsable por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente Actividad cuando ello obedezca a circunstancias constitutivas de caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros que escapen a su control razonable.

En tales eventos, el Organizador podrá suspender, modificar, aplazar o cancelar la Actividad, informando dicha situación a los participantes a través de los canales oficiales de Starbucks Colombia.

22. MODIFICACIONES A LA ACTIVIDAD

ESTRELLA ANDINA S.A.S. podrá modificar, suspender o cancelar la presente Actividad cuando existan circunstancias que así lo justifiquen, incluyendo razones operativas, comerciales, tecnológicas, de seguridad o de fuerza mayor.

Cualquier modificación será informada oportunamente a través de los canales oficiales de Starbucks Colombia y entrará en vigor desde su publicación.

Las modificaciones no afectarán los derechos adquiridos por los participantes que hubieren cumplido válidamente con la totalidad de los requisitos establecidos hasta la fecha de su entrada en vigor, salvo que la modificación obedezca a una disposición legal o a un evento de fuerza mayor.

23. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La participación en la presente Actividad implica el conocimiento, comprensión y aceptación íntegra de los presentes Términos y Condiciones.

El registro en la Landing Oficial y la realización de compras válidas constituyen manifestación expresa de la voluntad del participante de someterse a las reglas aquí establecidas.

Cualquier situación no prevista en estos Términos y Condiciones será resuelta por ESTRELLA ANDINA S.A.S., de conformidad con la legislación colombiana vigente y respetando los principios de buena fe, transparencia e igualdad entre los participantes.

24. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

La presente Actividad se regirá por las leyes de la República de Colombia.

Cualquier controversia relacionada con la interpretación, ejecución o cumplimiento de estos Términos y Condiciones será resuelta conforme a la legislación colombiana y por las autoridades competentes de la República de Colombia.